

EDICTO. (PP. 2542/93).

José Sierra Garzón, Alcalde en Funciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Hago Saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 1991, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales 3º Fase del Parque Industrial y de Servicios Aljarafe, promovido por Sodefesa S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 114 6 4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por R.D.L. 1/92 de 26 de junio, se abre información pública por término de 30 días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Mairena del Aljarafe, 29 de julio de 1993.- El Alcalde en Funciones, José Sierra Garzón.

EDICTO. (PP. 2543/93).

José Sierra Garzón, Alcalde en Funciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Hago Saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 1993, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial 3º Fase del Parque Industrial y de Servicios Aljarafe promovido por Sodefesa S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por R.D.L. 1/92 de 26 de junio, se abre información pública por término de 30 días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Mairena del Aljarafe, 29 de julio de 1993.- El Alcalde en Funciones, José Sierra Garzón.

ANUNCIO. (PP. 2544/93).

José Sierra Garzón, Alcalde en Funciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Hago Saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 1993, adaptó por unanimidad el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle nº 4 de las Normas Subsidiarias Municipales promovido por promociones Luis Montoto S.A., y ello de conformidad con lo previsto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Mairena del Aljarafe, 29 de julio de 1993.- El Alcalde en Funciones, José Sierra Garzón.

AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERIA)

ANUNCIO de concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Local.

DON JOAQUIN NAVARRO IMBERLON, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ADRA.

HAGO SABER: Publicada la oferta pública de empleo de este Ayuntamiento en el Boletín Oficial del Estado nº.280, de 21 de noviembre de 1.992, y aprobadas las bases de convocatoria en sesión plenaria del día 28 de mayo de 1.993, he resuelto convocar concurso para la provisión en propiedad

de una plaza de Cabo de la Policía Local de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, grupo de titulación D, reservada a promoción interna que se desarrollará con arreglo a las bases que se insertan a continuación:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL, DE ESTE AYUNTAMIENTO

Aprobado el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1.992 y la consecuente oferta de empleo público, las pruebas selectivas que convoque el señor Alcalde se registrarán por las siguientes bases:

Primera.- Son objeto de convocatoria, para provisión en propiedad, una plaza de Cabo de la Policía Local de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Adra, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, grupo de titulación D, reservada a promoción interna.

Segunda.- El sistema de selección elegido es el de concurso, que constará de dos partes: valoración de méritos y curso de formación o selectivo.

Tercera.- El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

A) Fase de concurso: El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO DE MERITOS:**1.- MERITOS PROFESIONALES:**

1 a).- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Adra, previa superación de pruebas selectivas: 0,07 puntos.

1 b).- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,02 puntos.

1 c).- Por el proyecto presentado: 1 punto.

2.- MERITOS ACADEMICOS.-

Por cada título académico superior al exigido en esta convocatoria: 1,00 puntos.

3.- CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.-

Siempre que se encuentren relacionadas con la plaza a que se opta e impartidas por Instituciones de carácter público.

De 5 a 10 horas de duración:0,10 puntos.

De 10 a 15 " " "0,20 "

De 15 a 20 " " "0,25 "

De 20 a 40 " " "0,50 "
 De 50 horas en adelante1,00 "

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 5 horas o cuando no se justifique su duración.

B) Curso de Formación.- El curso de formación o selectivo se realizará en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía conforme a su normativa específica y habrá de superarse satisfactoriamente en convocatoria única, como requisito imprescindible para el nombramiento y toma de posesión como funcionario de carrera.

Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública, el aspirante a cabo tendrá la consideración de funcionario en prácticas con los derechos inherentes a tal situación.

Cuarta.- Habrá un Tribunal que valorará las pruebas selectivas, que se compondrá por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Consejería de Gobernación.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un representante del C.S.I.F. designado por la Junta de Personal.

Un representante de U.G.T., designado por la Junta de Personal.

Un funcionario de Administración General del Ayuntamiento de Adra, designado por el Alcalde.

Un representante de cada grupo político de esta Corporación.

Al designar los miembros del Tribunal se nombrarán también respectivos suplentes, procurando que todos posean titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para Cabo.

Quinta.- Para las actuaciones del Tribunal se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

18).- Todos sus miembros tendrán voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá voz.

28).- Será necesaria la presencia del Presidente y tres vocales para su válida constitución.

38).- Los acuerdos se adaptarán por mayoría simple de asistentes, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente.

48).- Las decisiones o resoluciones del

Tribunal serán recurribles en única instancia, ante el Pleno del Ayuntamiento.

Sexta.- La presente convocatoria tiene por finalidad la promoción interna de los funcionarios del Ayuntamiento de Adra. Por tanto, sólo pueden tomar parte en la oposición los Policías (o Guardias) de la Policía Local de este Ayuntamiento que cumplan los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido al menos dos años en la categoría de Policía o Guardia Municipal.

b) Estar en posesión o condiciones de obtener el título de Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado o equivalente. Se dispensará en un grado el requisito de la titulación a los aspirantes que hayan realizado los cursos y obtenido los diplomas correspondientes en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

c) Comprometerse por escrito a portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

d) Comprometerse por escrito a conducir vehículos policiales, si posee el correspondiente permiso o para cuando lo obtuviere.

Séptima.- Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adra y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. A la solicitud se acompañarán los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base sexta. Así como un proyecto de las funciones a desarrollar en la categoría de cabo a la que concursan.

Octavo.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde resolverá y publicará la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Las exclusiones, si las hay, se notificarán personalmente.

Novena.- Las pruebas selectivas no comenzarán hasta transcurrido un mes de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El día y hora de celebración del Concurso se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Será precisa una media de cinco puntos, como mínimo, para ser aprobado. La puntuación total de cada concursante se obtendrá sumando todos los méritos aportados y justificados documentalmente con arreglo al baremo que regula la base tercera.

Décima.- Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal remitirá el expediente al Alcalde, con la relación de aprobados, por orden decreciente de puntuación, para que éste, a su vez, ejecute los actos necesarios para que el primero de

los aspirantes realice el curso en la Escuela de Seguridad Pública.

Undécima.- Finalizado el curso de formación, el Alcalde efectuará el nombramiento de funcionario de carrera para el caso de que dicho aspirante los hubiese superado y lo requerirá para que tome posesión del cargo en el plazo de treinta días, previa presentación de juramento o promesa en legal forma.

En el caso de que no supere el curso de formación perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera. En este caso se volverá a convocar nuevamente la plaza vacante por el mismo sistema y el mismo procedimiento.

Duodécima.- Se faculta expresamente al Alcalde para la resolución y ejecución de los actos administrativos relacionados con el concurso que no correspondan al Tribunal, ni sean objeto del recurso previsto en la regla 4ª de la base quinta.

Decimotercera.- La convocatoria de estas pruebas y sus bases se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. También se publicará un anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las demás publicaciones que procedan se practicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Adra.

Decimocuarta.- Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Ley 1/1989 de 8 de mayo, Decreto 196/1.992 de 24 de noviembre y Decreto 896/1991 de 7 de junio, en cuanto sea de aplicación.

Adra, 12 de mayo de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAEN)

EDICTO.

DON LUIS BARES MARTINEZ, Alcalde en funciones de este Ayuntamiento de Porcuna.

HACE SABER:

Que por esta Corporación Municipal en sesión plenaria de 26 de julio de 1.993 se acordó la convocatoria para proveer en propiedad 2 plazas de cabo del Cuerpo de Policía Local con arreglo a las siguientes:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE CABO DE PROMOCION INTERNA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO.-

1ª.- Objeto de la convocatoria.-

De acuerdo con la oferta de empleo público, se convocan pruebas selectivas para proveer en propiedad por el sistema de concurso, 2 plazas de cabo del cuerpo de Policía Local, encuadradas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase: Cabo, Grupo: D.-

2ª.- Requisitos.-

Tratándose de plazas reservadas a la promoción interna, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos, de conformidad con la Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y Decreto 196/92 de selección, formación y movilidad de la Policía Local en Andalucía:

- Pertenecer al cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, grupo D categoría de policía.
- Haber permanecido al menos 2 años de servicio efectivo, en la categoría inmediata inferior, a la que se aspire.-
- Tener el título de Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente.-
- Carecer en su expediente de inscripciones por faltas graves o muy graves, en virtud de Resolución firme.-

3ª.- Instancias.-

Las instancias para tomar parte en el concurso, deberán contener la declaración expresa de reunir los requisitos exigidos en la base 2ª, y se presentaran en el Registro General de este Ayuntamiento, durante 20 días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el B.O.J.A.-

4ª.- Admisión de candidatos y Tribunal.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución, aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O.P. y Tablón de anuncios de éste Ayuntamiento. En dicha Resolución, se concederá el plazo de 10 días previsto en el artº. 71 de la Ley 30/92 para subsanación de errores o presentación de reclamaciones.

Dichas reclamaciones si las hubiera, serán admitidas o rechazadas en Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, en la que también se determinará la Composición del Tribunal, efectuada con arreglo a lo dispuesto en el artº. 16 del Decreto 186/92.

El Tribunal calificador, tendrá la categoría 4ª de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/88.-

5ª.- Concurso.-

El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los candidatos, determinará la puntuación que corresponde a cada caso, según el Baremo siguiente:

- Por ostentar Título de Bachiller Superior o equivalente..... 1 punto.-
- Por cada años de servicio efectivo en el Cuerpo de Policía Local.....0,5 puntos.-
- Por haber trabajado en puesto igual a las plazas convocadas en este Ayuntamiento por más, hasta un máximo de 3 puntos.....0,20 puntos.-
- Por haber trabajado en puesto igual a las plazas convocadas, en otra Administración Pública o similar, por más hasta un máximo de 2 puntos.....0,10 puntos.-
- Por asistencia a cursos o jornadas relacionadas con la formación de la Policía Local.....0,5 puntos.-
- Por entrevista con el Tribunal hasta un máximo de 2 puntos.-
- Por residir en el Término Municipal.....2 puntos.-